



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: EX-2018-35527709- -APN-SECGT#MTR - PROPUESTA TARIFARIA SERVICIOS REGIONALES

AL SEÑOR SECRETARIO
DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
Ing. Héctor Guillermo KRANTZER
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a usted, con relación al expediente de la referencia, por el cual esa secretaria solicitó a esta Subsecretaría de Transporte Ferroviario, mediante nota NO-2018-35537780-APN-SECGT#MTR, el estudio de una nueva propuesta tarifaria para los servicios de pasajeros ferroviarios interurbanos regionales.

En ese marco, esta subsecretaría solicitó a la Operadora Ferroviaria S.E. un informe de evolución de los costos y tarifas de los servicios de transporte de pasajeros ferroviario interurbano regionales, y remita una propuesta tarifaria (incorporado al GEDO como IF-2018-36448154-APN-GGO#SOFSE).

En respuesta, dicha operadora presentó las propuestas de readecuación tarifaria solicitando incrementar las tarifas de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros interurbanos regionales, que presta en la Provincia de Chaco (Chaco Metropolitano, Cacuí – Los Amores, Sáenz Peña - Chorotis) perteneciente a Línea Belgrano, en la Provincia de Córdoba (Ciudad de Córdoba – Cosquín) denominado “Tren de Las Sierras” perteneciente a la Línea Belgrano, en el servicio interjurisdiccional prestado entre las Estaciones Neuquén (Provincia de Neuquén) – Cipolletti (Provincia de Río Negro) perteneciente a la Línea General Roca, en la Provincia de Entre Ríos (Paraná – Colonia Avellanada) denominado servicio Metropolitano, perteneciente a la Línea Urquiza y en la Provincia de Salta (Salta – Güemes) de la Línea Belgrano.

Dicha propuesta tarifaria se orienta a garantizar la sostenibilidad, seguridad y confiabilidad de los servicios ferroviarios de pasajeros de las Provincias de Chaco, Córdoba, servicio entre las Provincias de Río Negro y Neuquén, Entre Ríos y Salta, tomando en consideración que las tarifas de los mismos se han mantenido inalterables desde la toma de posesión por parte de esa Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.

En ese contexto, resulta propicia la implementación de la readecuación tarifaria, de modo de armonizar las estructuras tarifarias vigentes con los esquemas observados en el sistema de transporte público automotor de pasajeros, minimizando sesgos y distorsiones.

Al respecto, se remite para su consideración el proyecto de resolución (IF-2018-36673128-APN-SSTF#MTR), mediante el cual se propicia aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transporte

ferroviario, como ANEXO I - Provincia de Chaco, ANEXO II - Provincia de Córdoba, ANEXO III - Neuquen – Cipolletti, ANEXO IV- Provincia de Entre Rios y ANEXO V- Provincia de Salta.

Asimismo, en dicho proyecto de resolución se aclara que, se propicia la asignación del servicio regional interurbano de transporte ferroviario de pasajeros comprendido entre las estaciones Salta (Provincia de Salta) y Güemes (Provincia de Salta) de la Línea Belgrano a la Operadora Ferroviaria S.E, y respecto al servicio de la Provincia de Córdoba, solo se presta hasta la ciudad de Cosquín y no llegahasta la ciudad Cruz del Eje por el estado actual de la infraestructura de la vía que se explica en el informe elaborado por la Gerencia General Operativa de esa Operadora.

Se eleva asimismo, para su consideración el proyecto de Resolución (IF-2018-36673315-APN-SSTF#MTR), a fin de declarar la apertura del Procedimiento previsto en el “Reglamento General de la Instancia de Participación Ciudadana dentro del Ministerio de Transporte, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 616 del 13 de julio de 2018.

Finalmente, se hace saber, a todo efecto, que esta Subsecretaría en los términos de su competencia específica, comparte los alcances del acto propiciado.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.